



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	431
Fecha:	31/08/2026

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2026/000403	AYUDA EPES FRANCISCO JAVIER GALÁN OCAÑA_JUAN FRANCISCO RAMÍREZ CUEVA					
B.O.P./CONV						Número	
Subvención		2026/003240	AYUDA EPES FRANCISCO JAVIER GALÁN OCAÑA_JUAN FRANCISCO RAMÍREZ CUEVA JAÉN				
Año	2026	Solicitado	1.890 Euros	Concedido	1.890 Euros	Gasto a acreditar	1.890 Euros
Solicitante		***8843**	FRANCISCO JAVIER GALAN OCAÑA				TORREDONJIMENO
Informe		23 de julio de 2026	Propuesta	6 de agosto de 2026		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2026.201.2410.48000 2025/OA.0000019			SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS EXPERIENCIAS PROFESIONALES APOYO INDIVIDUAL				1.440
2026.201.2410.48004 2025/OA.0000019			SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS EXPERIENCIAS PROFESIONALES DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES				450

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 6 de octubre de 2025 (BOJA nº 197, 14 de octubre de 2025), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Vista la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/alRqabZ4QzH3AJmqcT1FHQ==					
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 269 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	31/08/2026 11:33:47
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	26/08/2026 08:55:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	alRqabZ4QzH3AJmqcT1FHQ==	WD0176VM	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	431
Fecha:	31/08/2026

Visto el ANEXO I de la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, donde figura la relación de Entidades beneficiarias, especificándose, en el número de la relación 14, con número de Expediente SC/EPS/0050/2025, a Diputación Provincial de Jaén, con un importe subvencionado total de cuatrocientos quince mil doscientos veintidós con cincuenta y seis céntimos de euro (415.222,56 euros) para posibilitar la realización de prácticas en empresas a 160 desempleados /as de la provincia.

Visto lo dispuesto en el punto 5. - Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables - del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa de experiencias profesionales para el empleo, correspondiente a la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el convenio de colaboración en materia de prácticas no laborales, entre el Servicio Andaluz de Empleo, Diputación Provincial de Jaén y la empresa JUAN FRANCISCO RAMÍREZ CUEVA, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias asociadas al Proyecto de Gasto PGFA, 2025/OA/19. Experiencias Profesionales Para el Empleo 2025-2027:

- 2026.201.2410.48000 "Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual" con un importe de 172.800,00 euros.
- 2026.201.2410.48004 "Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes" con un importe de 18.000,00 euros.

Vista la solicitud de participación en el Programa presentada por FRANCISCO JAVIER GALÁN OCAÑA de fecha 20/07/2026.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Gestión de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa de fecha 23/07/2026.

Vista la Memoria de fecha 30/07/2026, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en las prácticas no laborales del programa experiencias profesionales para el empleo.

Visto el informe técnico de fecha 23/07/2026 en el que se establece que el solicitante cumple con los requisitos y las condiciones establecidas para ser beneficiario de la ayuda prevista en la convocatoria anteriormente.

Visto el Anexo 1A. del convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales perteneciente al programa de experiencias profesionales para el empleo, entre, la Diputación de Jaén, la empresa JUAN FRANCISCO RAMÍREZ CUEVA y el Servicio Andaluz de Empleo, donde se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/alRqabZ4QzH3AJmqcT1FHQ==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 269 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	31/08/2026 11:33:47
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	26/08/2026 08:55:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	alRqabZ4QzH3AJmqcT1FHQ==	WD0176VM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	431
Fecha:	31/08/2026

establece que FRANCISCO JAVIER GALÁN OCAÑA realizará unas prácticas, las cuales durarán 3 meses, siendo el período de ejecución desde 22/07/2026 hasta 21/10/2026.

Visto el informe propuesta de fecha 06/08/2026 en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 1.440,00 € en concepto de “Apoyo individual” y otra por un importe máximo de 450 € en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica a D. FRANCISCO JAVIER GALÁN OCAÑA, por importe de 1.440,00 € en concepto de “Apoyo individual” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa JUAN FRANCISCO RAMÍREZ CUEVA, con centro de trabajo ubicado en JAÉN, según Anexo I-A del Convenio de colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.201.2410.48000. “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual*”, proyecto de gasto 2025/OA.0000019, del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Conceder una ayuda económica a D. FRANCISCO JAVIER GALÁN OCAÑA, por importe de 450,00 € en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante” durante la realización de las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa JUAN FRANCISCO RAMÍREZ CUEVA, con centro de trabajo ubicado en JAÉN, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.201.2410.48004, “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes*”, proyecto de gasto 2025/OA.0000019, del presupuesto vigente.

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 1.440,00 € a favor de D. FRANCISCO JAVIER GALÁN OCAÑA, en concepto de “Apoyo Individual” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa JUAN FRANCISCO RAMÍREZ CUEVA, ubicada en JAÉN, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.201.2410.48000 “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual*”, proyecto de gasto 2025/OA.0000019, del presupuesto vigente.

CUARTO: La ayuda económica concedida a la persona beneficiaria en concepto de “Apoyo Individual” se justificará y pagará por meses vencidos, a razón de 480,00 euros brutos mensuales como máximo y durante un máximo de tres meses. En el caso de no asistir a alguna práctica se minorará la parte proporcional de la ayuda, aunque esté justificada la ausencia. La documentación necesaria para la justificación será el parte de firmas mensual, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa y la cantidad exacta justificada en función de los días de asistencia acreditados.

QUINTO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 450,00 € a favor de D. FRANCISCO JAVIER GALÁN OCAÑA, en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo” con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.201.2410.48004, “*Transferencias a*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/alRqabZ4QzH3AJmqcT1FHQ==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 269 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	31/08/2026 11:33:47
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	26/08/2026 08:55:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	alRqabZ4QzH3AJmqcT1FHQ==	WD0176VM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	431
Fecha:	31/08/2026

beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes”, proyecto de gasto **2025/OA.0000019**, del presupuesto vigente. Dicha ayuda se justificará y pagará al finalizar el programa de prácticas, mediante la presentación de la totalidad de partes de asistencia y desplazamientos realizados, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa, especificando el importe final justificado conforme se establece en las Bases reguladoras del programa EPES (BOJA nº 95, viernes 18 de mayo de 2018) y en la Orden de 11 de marzo de 2024 (por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía), mediante el siguiente cálculo:

- 0,26 euros por kilómetro recorrido entre el lugar de residencia de la persona participante y el centro de trabajo donde realiza las prácticas multiplicado por el número de días que efectivamente se acude al centro de trabajo, **hasta un máximo de 450 euros**. Para el cálculo del importe subvencionado de esta partida se tendrá en cuenta la distancia ida y vuelta entre el lugar de residencia del participante y el centro de trabajo; y el número de jornadas efectivas de prácticas.
- La diferencia entre los 450 euros y la cantidad efectivamente justificada se considerará como pérdida parcial del derecho de cobro de la cantidad inicial concedida.

SEXTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al/a la interesado/a.

SÉPTIMO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/alRqabZ4QzH3AJmqcT1FHQ==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 269 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	31/08/2026 11:33:47
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	26/08/2026 08:55:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	alRqabZ4QzH3AJmqcT1FHQ==	WD0176VM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

